



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 29 de Abril de 1977.-

143-77

Expte. N° 289/77

VISTO:

Este expediente por el cual la Asociación Civil "Pro Cultura Salta" solicita el auspicio de esta Casa para la presentación en nuestra ciudad del grupo "Integración" de la ciudad de Tucumán con dos obras para niños: "Habrà una Vez" de Selva Cuenca y "La Cenicienta" en adaptación especial de Luis A. Giraud, como otro aporte de la Universidad a la realización del "1er. Abril Cultural Salteño"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 109-77 de este Rectorado se dispone la adhesión de la Casa a la realización del "1er. Abril Cultural Salteño" que organiza la mencionada Asociación Civil;

Que la presentación de las citadas obras vienen precedidas por un gran éxito, conforme surge de los antecedentes presentados por el citado grupo teatral que obran a Fs. 1/7, habiéndose programado la puesta en escena de las mismas en diversos centros culturales de esta ciudad y barrios suburbanos;

Que el presente caso se encuentra contemplado dentro de las excepciones / previstas por el artículo 56, inciso 3°, apartado f), de la Ley de Contabilidad de la Nación y que posibilita la contratación directa de "las obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución debe confiarse a empresas, personas o artistas especializados";

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Arte y Cultura a celebrar un contrato en nombre de esta Universidad Nacional de Salta, con el grupo teatral INTEGRACION de la ciudad de Tucumán, para la presentación de las obras: "Habrà una Vez" de Selva Cuenca y "La Cenicienta" en adaptación especial de Luis A. Giraud, a llevarse a cabo en diversos centros culturales de esta ciudad entre el 30 de / Abril y el 1° de Mayo del corriente año, y como otro de los aportes de la Casa a la realización del "1er. Abril Cultural Salteño".

ARTICULO 2°.- Disponer se anticipe a la Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario, hasta la suma de ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000,00) para que proceda al pago de honorarios al grupo teatral INTEGRACION, con cargo de oportuna rendición de cuentas detallada y documentada.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto en la partida 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR